



Gobernación de La Guajira

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1278 DE 2024

(05 JUL 2024)

"Por medio de la cual se ordena la modificación de una de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira".

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las contenidas en la Ley 715 de 2001, las conferidas por el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 1479 de 2006, los artículos 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 30, de la Resolución 1478 de 2006, el artículo 2 de la Resolución 1403 de 2007, los artículos 8 y 9 de la Resolución 315 de 2020, todas expedida por el otrora Ministerio de la Protección Social, el numeral 3 del artículo 23, del Decreto 205 de 2003, el Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 511 de 2020, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de esta Secretaría ordenó la inscripción para el manejo de medicamentos de control especial de uso humano y medicamentos monopolio del estado en la jurisdicción, a la sociedad **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR – BICAR** a través de la entidad denominada **ETICOS U. T 2020** con número de identificación tributaria (NIT) 901381381-3, con domicilio principal en la vía 40 No 71-124 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

Que, en la resolución 511 de 2020, se registró como director técnico al señor **ALEXANDER DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No 94431253 expedida en Cali (Valle del Cauca).

Que el artículo cuarto, *ibidem*, determina que, cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, terminación o celebración de vinculación con terceros, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira.

Que, mediante la resolución 1510 de 2023, se incluyó a la sociedad **ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA**, con NIT 892300678-7 y domicilio principal en la vía 40 No 71-124 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), como entidad responsable del manejo de los medicamentos de control de uso humano y medicamentos monopolio del estado para realizar dispensación a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares y se registró como director técnico a la señora **CLAUDIA ANDREA RIASCOS BENAVIDES** identificada con CC 59312425.

Que, la precitada resolución 1478 de 2006, en el artículo 34 manifiesta de forma expresa que para la renovación, ampliación y modificación de la Resolución se requiere la actualización de los documentos exigidos para la inscripción, en caso de estar vencidos.

Que mediante el radicado 2024234, el señor **GUSTAVO ENRIQUE VISBAL GALOFRE**, en representación **ÉTICO SERRANO GÓMEZ LTDA**, solicitó el cambio del director técnico del servicio farmacéutico; y subsecuentemente presentó documentación actualizada de conformidad con los artículos 16, 18 y 34 de la resolución 1478 de 2006, como se describe a continuación:

1. Solicitud presentada por la sociedad **ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA**
2. Copia del pantallazo de verificación de la señora **MAIRA ALEJANDRA MOSCOTE RAMOS** en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
3. Copia de la resolución 511 de 2020 *"Por medio de la cual se ordena una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira."*
4. Copia de la resolución 1510 de 2023 *"Por medio de la cual se ordena la modificación de una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira."*

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074

Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co

Centro Administrativo Departamental

Riohacha - La Guajira

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la modificación de una de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira".

Que una vez verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por la sociedad **ÉTICO SERRANO GÓMEZ LTDA** el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de La Guajira, considera procedente modificar la inscripción en las condiciones que se establecen a continuación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira, de la sociedad **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BICAR**, con el objeto de **AUTORIZAR** a la señora **MAIRA ALEJANDRA MOSCOTE RAMOS** identificada con CC 1082250249, quien ostenta la calidad de **TECNÓLOGA EN REGENCIA DE FARMACIA** según el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS); como director técnico del establecimiento **DFM - BATALLON DE INFANTERIA MECANIZADO NO 6 - RIOHACHA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - - Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los representantes legales, apoderados y/o autorizados de la sociedad **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** y o del establecimiento **ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA**, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011; si no pudiese hacerse la notificación personal a cabo de los cinco (5) días hábiles del envío de la citación y/o comunicación, esta se hará por medio de aviso conforme a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria y deja sin efectos el articulo segundo de la resolución 1510 de 2023.

Dada en el Distrito de Riohacha, el

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Yilka Shalimar Díaz Palacio

YILKA SHALIMAR DÍAZ PALACIO
Secretaria de Salud Departamental de La Guajira

Proyectó: Libardo Antonio Padilla Molina – Fondo Rotatorio de Estupefacientes
Revisó: Gisele Laureth Elias Barón – Contratista oficina asesora jurídica
Aprobó: Carmen Rosa Scott Curiel – Director Técnico-Dirección De Seguridad Social
Radicado: 2024234

NOTIFICACIÓN PERSONAL: En el Distrito de Riohacha, a los _____ se presentó el señor _____ identificado(a) con CC No _____, en representación de la sociedad _____, para notificarse personalmente de la presente resolución.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira